

D. JOSÉ FRANCISCO DONCEL RAZOLA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A., Y DEBIDAMENTE FACULTADO AL EFECTO, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido del Suplemento al Folleto Base de Pagarés Banesto Banco de Emisiones 2009, inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de diciembre de 2009, coincide exactamente con el que se presenta junto con esta certificación en formato pdf.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Suplemento al Folleto Base de Pagarés Banesto Banco de Emisiones 2009 a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

D. José Francisco Doncel Razola
Presidente del Consejo de Administración

SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE PAGARÉS BANESTO BANCO DE EMISIONES 2009

**(Ampliación del saldo vivo máximo de 6.500 millones
a 7.500 millones de euros)**

**GARANTIZADO POR
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.**

Este Suplemento ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de diciembre de 2009, y modifica el Folleto Base de Pagarés, registrado con fecha 5 de marzo de 2009, en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, redactado según los Anexos V y VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de 29 de abril de 2004. Existe un Documento de Registro de Banesto Banco de Emisiones, S.A., elaborado conforme al Anexo XI de dicho Reglamento, e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 25 de junio de 2009.

I. RESUMEN

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

- **Naturaleza y denominación de los valores:** los valores ofrecidos son pagarés representados mediante anotaciones en cuenta a emitir al amparo del Programa de emisión del “Folleto Base de Pagarés de Banesto Banco de Emisiones 2009”, cuyo saldo vivo máximo será de 7.500 millones de euros, garantizados por Banesto.
- **Importe Nominal del Programa:** el Programa podrá alcanzar un saldo vivo máximo de 7.500 millones de euros nominales.
- **Periodo de Vigencia del Programa:** la vigencia de este Programa es de un año contado a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la **Comisión Nacional del Mercado de Valores** (en adelante, “**la Comisión**” o “**CNMV**”) tras su inscripción en los correspondientes Registros Oficiales de dicha Comisión.

Desde el momento en que se publique este Programa en la página web de la CNMV quedará sin efecto el “Folleto Base de Pagarés de Banesto Banco de Emisiones 2008”, por importe nominal de 7.500 millones de euros registrado el 6 de marzo de 2008.

III. FOLLETO BASE DE PAGARÉS

PUNTO 1.- PERSONAS RESPONSABLES

Don José Francisco Doncel Razola, con D.N.I. nº 2.197.691-H, en nombre y representación de Banesto Banco de Emisiones, S.A. (en adelante también “Banesto Emisiones”, o “el emisor”), en calidad de Presidente del Consejo de Administración, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Suplemento al Folleto Base.

Doña Marta Díaz Ganuza, con DNI nº 5.392.198-D; en nombre y representación de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., (en adelante también “Banesto”, o “el Garante”), en calidad de apoderado de la Entidad, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Suplemento al Folleto Base.

Don José Francisco Doncel Razola y Doña Marta Díaz Ganuza, declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en presente Suplemento al Folleto Base de Pagarés (incluyendo el Módulo Adicional de Garantía) es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no se incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Las personas responsables del presente Suplemento, y en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de Banesto Banco de Emisiones, S.A., en su reunión del día 10 de diciembre de 2009, y por la Comisión Ejecutiva de Banco Español de Crédito, S.A., en su reunión del día 10 de diciembre de 2009, modifican los siguientes aspectos y apartados del Folleto Base de Pagarés, que a continuación se incluyen, registrado con fecha 5 de marzo de 2009 en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quedando el resto de apartados del mencionado Folleto sin modificación alguna.

PUNTO 4.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1.- Descripción del tipo y clase de los valores

Al amparo del presente Programa, el Emisor tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa cuyo saldo vivo máximo será de 7.500.000.000 € (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE

EUROS). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento y estarán representados mediante anotaciones en cuenta de un importe unitario de 1.000 euros (mil euros) nominales, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos. Dichos pagarés representan una deuda para su Emisor, devengan intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento.

A cada emisión se le asignará un Código ISIN, que coincidirá en aquéllos que tengan la misma fecha de vencimiento.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a TRES (3) días hábiles, ni superior a SETECIENTOS SESENTA (760) días naturales.

4.11.- Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los Valores

El presente Programa de pagarés tiene como base los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del Consejo de Administración del Emisor adoptado en su sesión de 26 de enero de 2009, de conformidad con la autorización concedida por el acuerdo de la Junta General de accionistas de fecha de 11 de diciembre de 2007.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Garante de fecha de 26 de enero de 2009, en base a la delegación de facultades conferida por el Consejo de Administración del Garante de fecha 29 de agosto de 1994.

Los acuerdos por los que se procede a la ampliación del Programa de Pagarés de Banesto Banco de Emisiones 2009 registrado el 5 de marzo de 2009 por un importe de MIL MILLONES (1.000.000.000) de euros de saldo vivo máximo, pasando el Programa por tanto, a ser por un Importe Nominal de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES (7.500.000.000) de euros, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo del Consejo de Administración del Emisor adoptado en su sesión de 10 de diciembre de 2009, de conformidad con la autorización concedida por el acuerdo de la Junta General de accionistas con fecha 11 de diciembre de 2007.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Garante de fecha 10 de diciembre de 2009, en base a la delegación de facultades conferida por el Consejo de Administración del Garante de fecha 29 de agosto de 1994.

PUNTO 5.- CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1.- Descripción de la Oferta Pública

El presente Folleto Base de pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 7.500 millones de euros, denominado "Folleto Base de Pagarés Banesto Banco de Emisiones 2009".

5.1.2.- Importe máximo

El Programa de Pagarés podrá alcanzar un saldo vivo máximo de 7.500.000.000,00 de euros (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS).

5.1.3.- Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto Base será de un año, computado desde la fecha de su publicación en la Web de la CNMV, tras su inscripción en los Registros oficiales de dicha Comisión. El Emisor se compromete a actualizar el presente Folleto Base mediante suplemento con motivo de la aprobación de nuevos estados financieros.

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Las solicitudes de suscripción de los pagarés serán tramitadas por orden cronológico según el momento en que fueron recibidas, a cuyo efecto el Emisor cuenta con los medios necesarios para controlar que el saldo vivo emitido no supere los 7.500 millones de euros.

Las solicitudes de suscripción se realizarán de acuerdo con la naturaleza del inversor:

- Emisión para inversores cualificados: las solicitudes de suscripción se dirigirán directamente a la Mesa de Tesorería de Banesto, quien le informará de los tipos de interés nominal ofrecidos, en base a 360 días, para los importes y vencimientos que solicite el inversor cualificado. El acuerdo alcanzado se confirmará mediante escrito firmado por el potencial inversor.
- Emisión para inversores minoristas: las solicitudes de suscripción se dirigirán, debidamente firmadas, por escrito a través de la red de sucursales de Banesto, por ser ésta la entidad colocadora.

El empleado de la oficina informará al potencial inversor o le remitirá a la persona responsable de la emisión de los pagarés, quien le informará de los tipos de interés nominal ofrecidos, en base a 365 días, para los importes y vencimientos que solicite el inversor. Esta información se obtiene en tiempo real, de un sistema interno de comunicación con la Mesa de Tesorería de Banesto.

Los inversores minoristas podrán realizar peticiones hasta las 14 horas de cualquier día hábil.

Elementos comunes a las solicitudes de suscripción aplicable a inversores cualificados y minoristas:

La confirmación u orden de compra deberá ser por escrito, estará firmada por el suscriptor y contendrá los siguientes datos acerca de los pagarés a emitir:

- Importe nominal total de los pagarés a suscribir.
- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el desembolso del importe efectivo por parte del inversor adquirente de los valores, y que será, como muy tarde, el tercer día hábil siguiente al de la petición.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, que coincidirá con la de su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y del plazo de vencimiento.
- Número de pagarés a suscribir.

IV.- MÓDULO ADICIONAL DE GARANTÍA

(Anexo VI del Reglamento (CE) Nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004)

1.- NATURALEZA DE LA GARANTÍA

La Comisión Ejecutiva de Banesto, en su reunión celebrada el 10 de diciembre de 2009, acordó garantizar solidariamente las emisiones que Banesto Banco de Emisiones, S.A. realice al amparo del presente Folleto Base de Pagarés, por un saldo vivo máximo de 7.500 MILLONES (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES) DE EUROS.

La referida garantía solidaria fue acordada por la Comisión Ejecutiva de Banesto en virtud de la delegación de facultades conferida en su favor por el Consejo de Administración de fecha 29 de agosto de 1994, que se extiende a las mismas facultades de éste, excepto las indelegables por Ley.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Suplemento al Folleto de Base, firman en Madrid a 21 de diciembre de 2009.

BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.

p.p.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.

p.p.

Don José Francisco Doncel Razola

Doña Marta Díaz Ganuza